



Mera del Rey por de oficio quatro años

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Impresos que anteceden el presente 28, otros ponga
testimonio con inserción a la letra de ellos y de sus
en la parte pp^a y acostumbrada de esta villa, por no
haberse pagado en ellas, y que de este modo quedaran
tenidamente observados el R. Mandato practicando
en su debido tiempo de mas que contiene. do
Mandaron a los señ. D. Bartholome Galindo y
D. Alfonso Pinar de Leon Alcaides
de esta villa de Molina a quatro dias del
mes de Feb. de mill setecientos y sesenta y seis

Bartholome Galindo Alfonso Pinar
de Leon
A. Pinar

Diego Pinar

Nota // En cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede
de hoy dia mes y año referido el edicto que se manda
en el con inserción a todos impresos que ita el que fize
en la parte pp^a y acostumbrada de esta villa por no haberse
pagado en ella. Pinar

Pinar

